



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO  
DEL  
Obispado de Astorga.

---

**SUMARIO:** Fiesta onomástica de Su Santidad.—Primera Peregrinación de la Diócesis de Astorga á Lourdes.—Consagración de los Santos Oleos.—Sínodo para prórroga de licencias.—Sagrada Congregación del Concilio.—Conclusiones del XXII Congreso Eucarístico Internacional (continuación).—Sentencia importante.—Nuevos socios inscritos en la Liga Sacerdotal Eucarística. Asociación Sacerdotal de Sufragios.—Bibliografía.

---

FIESTA ONOMÁSTICA DE SU SANTIDAD

---

En contestación al telegrama de felicitación que nuestro Excmo. Prelado dirigió á Su Santidad en el día de su fiesta onomástica, se ha recibido el siguiente despacho:

OBISPO ASTORGA

ROMA 19 Á LAS 19'25.—*Agradeciendo Padre Santo Obispo, Cabildo, Seminario, Cleró, fieles respetuosamente felicitación, envia todos con afecto paternal bendición apostólica.*

**Cardenal Merry del Val.**

## PRIMERA PEREGRINACIÓN de la Diócesis de Astorga á Lourdes

---

### A los católicos de la Diócesis de Astorga:

Sobre la roca incommovible del Vaticano proclamaba solemnemente en 1854 el inmortal Pío IX el dogma de la Concepción Inmaculada de María, señalándolo como foco de celestiales beneficios; cuatro años después, sobre las rocas de Masabielle la voz misma de María, ratificaba la dulcísima definición con aquellas palabras á Bernardita Soubirons dirigidas, término y corona de la serie de sus gloriosas apariciones: «**Yo soy la Inmaculada Concepción**» y con la muchedumbre de prodigios que como luces del cielo empezaron á resplandecer en la bendita gruta de Lourdes. Las rocas de Masabielle fueron entonces el trono desde el cual la misericordia infinita de Dios con el constante espectáculo de los milagros allí verificados por la poderosa intervención de María, quiere recordar al olvido, á la indiferencia, á la incredulidad de nuestro tiempo la grandeza del orden sobrenatural cuya eficacia ha de curar el naturalismo que lo corroe como gravísima enfermedad; nos patentiza asimismo un amor de Padre solícito siempre en socorrer las necesidades físicas y morales de sus hijos; y finalmente señalándonos el maravilloso poder de la que elevada á la inefable gloria de la divina

maternidad, va siempre asociada á la grandeza de toda obra divina, quiere encender más y más nuestro amor y devoción á la que es su Madre y Madre nuestra amorosísima. Por eso, apenas esparcida la noticia de las sobrenaturales apariciones y portentos en Lourdes realizados, acudieron en inmensas peregrinaciones desde todas las naciones de la tierra compactas multitudes á confirmar su fé tan ruda y tenazmente en nuestros días combatida, y á depositar á los pies de la que es Auxilio de los cristianos todos los dolores, todas las llagas, todas las enfermedades, todas las miserias físicas y morales, triste patrimonio de este valle de lágrimas. «Jesús, hijo de David, Jesús, hijo de María, ten piedad de nosotros..!» tal es el grito que resuena en aquellas magníficas procesiones en aquellas grandes manifestaciones del dolor humano, y la piedad suprema del Hijo de María, por la intercesión de la Madre, pasa por aquellas filas devolviendo la vista á los ciegos, el movimiento á los paralíticos, la alegría á los espíritus devorados por la tristeza, iluminando los entendimientos sumidos en las tinieblas de la incredulidad, limpiando los corazones manchados por la culpa, convirtiendo el llanto que arrancan las angustias del alma y los dolores del cuerpo en lágrimas de admiración, fé y entusiasmo ante las espléndidas manifestaciones del poder de Dios y de su santísima Madre.

Y no fué ciertamente de las últimas en de-

mostrar ante la gruta de Lourdes la vitalidad de su fé y de su amor á la Reina de los cielos nuestra querida patria, llamada con justicia nación mariana por excelencia, y de la cual, por las gloriosas tradiciones de su devoción á María, se ha dicho con razón que se levanta como un templo gigantesco cuyas más hermosas y firmes columnas son el Pilar, Monserrat, Guadalupe y Covadonga. De ahí que desde el 1879, fecha de la primera peregrinación nacional al célebre santuario, no han cesado un momento las peregrinaciones parciales de las diversas Diócesis españolas. Pues en ese consolador concierto con que todas ellas parecen rivalizar en rendir sus fervorosos homenajes á María, ¿cómo ha de faltar el de esta antiquísima y piadosa Diócesis asturicense, cuyo timbre máspreciado, cuya más gloriosa tradición ha sido siempre su adhesión inquebrantable á la fé católica y su amor á la Madre de Dios?

A tributarle ese homenaje en entusiasta y numerosa peregrinación, se encaminan los trabajos de la Junta organizadora que tiene el honor de dirigirse á vosotros; excitaros vivamente á formar en las filas de esa peregrinación é instruiros en el modo de realizarla es el fin de estas líneas y de las instrucciones que las acompañan.

A Lourdes, pues ¡Católicos Asturicenses! Corramos á poner la nota de nuestra fé y nuestra piedad en el himno que todos los pueblos de la tierra hacen resonar en la santa gruta escogida

por la celestial Señora como templo de sus especiales favores y al postrarnos en aquel suelo bendito, abriguemos la firme convicción de que nunca se acude en vano á la protección de María cuando con fé y amor se la invoca.

*Julián, Obispo de Astorga. — Pedro Domínguez, Maestrescuela. — Enrique Vázquez Camarasa, Canónigo Magistral. — Eduardo Aragón. — Cancio E. Gutiérrez. — Vicente R. de Cela. — Pedro Domínguez Ramos. — Rodrigo María Gómez. — Paulino Alonso y Fernández de Arellano — Bienvenido Rodríguez. — Luís Luengo. — Francisco Mariño. — Emilio G. Vila. — Delfín Rubio. — José Mollo. — Francisco Ramos Cadenas. — Augusto Quiroga Mondelo.*

### **Instrucciones y condiciones para el viaje.**

La peregrinación saldrá de Astorga en tren especial el día 17 de Mayo del presente año y regresará el 22 del mismo.

La distribución del tiempo, las funciones religiosas, etc., se detallarán en el programa que se dará á cada peregrino al remitirle billete é insignia.

Dada la duración del viaje, se fijan los precios en las cantidades siguientes:

<i>Primera clase</i> .....	180 pesetas.
<i>Segunda clase</i> .....	135 »
<i>Tercera clase</i> .....	90 »

Están comprendidos en estos precios: tren de ida y vuelta, comida en el trayecto, coches á la llegada y salida para llevar á los peregrinos de la estación al hotel y viceversa, la manutención durante la estancia en Lourdes en hoteles de primer orden, confortables habitaciones y dadas todas las propinas.

Además establecemos un billete barato para los pe-

regrinos que deseen, costándoles *cuarenta y ocho pesetas* solamente, el viaje de ida y vuelta, corriendo de su cuenta todos los demás gastos, parando á visitar las mismas poblaciones que el resto de los peregrinos.

A los peregrinos de otras localidades que hayan de venir á Astorga para incorporarse al núcleo de la peregrinación, presentando en la taquilla de la estación de salida la cédula de identidad, que se entregará á todo peregrino, se les entregará un billete de ida y vuelta, á precio reducido; dichos billetes serán valederos durante tres días antes y tres días después de la Peregrinación ó sea desde el 15 al 17 de Mayo para la ida y del 22 al 24 de Mayo para la vuelta ambos inclusive.

La Peregrinación se detendrá en San Sebastián, Bayona y Biarritz; el peregrino no tendrá que preocuparse de lo que lleve en el coche, pues puede dejarlo en el departamento puesto que habrá empleados para custodiarlo.

Tampoco tendrá el peregrino que preocuparse de comprar francos pues la Junta pondrá á disposición de los peregrinos los que deseen comprar.

Los peregrinos, después de satisfacer sus devociones, pueden hacer alguna excursión visitando alguno de los innumerables lugares que tanto llaman la atención de los turistas como: Pau, Caunterets, Gaberni ó quieran visitar el Lago, Grutas del Diablo, Pez del Gez, etc., etc.

Los departamentos del tren estarán numerados y al inscribirse los peregrinos podrán formar grupo entre sus familias y amistades, para viajar juntos, en la forma siguiente:

Grupos de seis personas, los de primera clase; de ocho los de segunda; y diez los de tercera; en ningún caso, ni por ningún concepto se permitirá que en cada departamento entren más peregrinos de los señalados

por cada grupo, pues el objeto de la prohibición es que todos los viajeros disfruten de comodidad.

Cada vagón tendrá un Jefe de grupo como distintivo especial que comunicará á la Junta las novedades que ocurran durante el camino.

Habr  un coche en el cual se pondr  un r tulo que dir  JUNTA y   donde los se ores Jefes de grupos podr n ir   dar las novedades y   recibir  rdenes.

El plazo de inscripci n en la Delegaci n General terminar  el *10 de Mayo* y en las Sub-delegaciones el d a *31 de Abril*.

La correspondencia al se or Provisor de la Di cesis de Astorga.

Hemos tambi n montado para dar mayores facilidades   todos, Subdelegaciones en casi todos los pueblos.

---

## **Consagraci n de los Santos  leos.**

---

Con la gracia de Dios, nuestro Excmo. Prelado consagrara los Santos Oleos el Jueves de la Semana Mayor.

Los Sres. P rrocos, Encargados de Iglesia y cuantos Sacerdotes hayan de necesitarlos procuraran proveerse de ellos oportunamente.

Astorga 20 de Marzo de 1912.

*Dr. Agust n Parrado,*

Secretario.

---

## Sinodo para prórroga de licencias.

---

Por disposición de S. E. Ilma. en el presente año se celebrarán los días y meses que á continuación se expresan:

21 de Mayo.

18 de Julio.

22 de Agosto y

17 de Septiembre.

Las licencias que terminen entre uno y otro de dichos Sínodos se prorrogan hasta el segundo. Se advierte á los Sres. Sacerdotes que deberán presentar con la anticipación conveniente en esta Secretaría de Cámara los ejemplares de sus licencias con el certificado de asistencia á las Conferencias morales, y que para obtener dispensa de concurrir al Sínodo, han de pedirla en solicitud, informada por el Sr. Arcipreste del Distrito, acompañando el ejemplar de dichas licencias y certificación de asistencia á las expresadas conferencias sin lo cual no se dará curso á las peticiones que se hagan con tal objeto.

Astorga 20 de Marzo de 1912.

*Dr. Agustín Parrado*

Secretario.

---

## Sacra Congregatio Concilii

*Romae, die 23 Februarii 1912*

Emme. ac Revme. Domine Mi Obsme.:

Ad quaestionem ab E. V. litteris ad S. H. Congregationem die 16 mensis Ianuarii proxime elapsi datis, propositam: An die 24 mensis Iulii seu in pervigilio festi Sancti Iacobi Apostoli in tota Hispania lex de ieiunio, in ista vero Archidioecesi lex quoque de abstinentia ab usu carnum, uti antea servari debeat, S. Eadem H. Congregatio respondendum censuit: *Affirmative,*

Dum de hac responsione E. V. certiosem facio, eiusdem E. V. manus humillime deosculor ac me profiteor.

E. V.

Humill.<sup>m</sup> Obedientiss.<sup>m</sup> Servum.

C. CARD. GENNURI, *Praef.*

O. GIORGI, *Secrius.*

Compostellana. Emmo. Card. Archiepiscopo.

---

### CONCLUSIONES

*del XXI Congreso Eucarístico Internacional, felizmente celebrado en Madrid á fines del mes de Junio 1911.*

*(Continuación)*

8. *Consejos Eucarísticos diocesanos.*—Para conservar en las Diócesis españolas las hermosas instituciones eucarísticas existentes, fomentar la devoción al Santísimo Sacramento y entender en todo lo que al culto y gloria del Señor se refiere, convendría la erección,

en cada Diócesis, donde ya no estuviere establecido, de un Consejo Eucarístico permanente relacionado con el *Centro Eucarístico de España*, domiciliado en Madrid.

. *Insignia eucarística*.—Podría crearse una insignia que los Sres. Obispos, á propuesta del Centro Eucarístico Nacional, visto el informe de los Consejos Eucarísticos diocesanos pudieran conceder á aquellas personas que se distinguieran por su devoción al Santísimo Sacramento, por sus donativos á Iglesias y por sus trabajos á favor de la Sagrada Eucaristía.

10. *Tradiciones eucarísticas*.—Es menester á todo trance conservar y difundir las costumbres que podríamos llamar *eucarísticas*, ó sean todas aquellas que inspiran amor, veneración y respeto al Santísimo Sacramento.

Los medios que pudieran ponerse en práctica para la conservación y propaganda de estas santas costumbres pueden reducirse al mandato y al ejemplo.

*Se continuará.*

---

SENTENCIA IMPORTANTE  
CONTRA TRES INDIVIDUOS QUE REPARTÍAN  
UNAS LLAMADAS  
«HOJITAS PIADOSAS DE NAKENS»

---

En el mes de Marzo de 1911, tres individuos repartieron hojas impresas denominadas de Nakens, en las puertas de las iglesias de Manresa á los fieles que salían de las mismas. Apesar de habérselo prohibido el Alcalde volvieron á repartir el día 25 de dicho mes á los fieles que salían de la misa de once que todas

las fiestas se celebra en la iglesia parroquial de la Seo de la referida ciudad, por cuyo motivo el Fiscal denunció el hecho al Juzgado municipal, que de conformidad con la petición de aquel digno funcionario público, condenó á los expresados individuos á la pena de multa de veinte y cinco pesetas por la falta de desobediencia á la Autoridad; y por la de ofender los sentimientos religiosos de las personas concurrentes á la iglesia de La Seo, á diez dias de arresto y cincuenta pesetas de multa, y á las costas de juicio.

Interpuesta apelación ante el Juzgado de primera instancia fué confirmada la sentencia del Tribunal inferior en todas sus partes, como también lo ha sido por el Tribunal Supremo ante el cual fué interpuesto por los interesados recurso de casación por infracción de Ley.

A continuación insertamos la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, omitiendo los Resultandos de los cuales acabamos de dar un pequeño extracto:

### S E N T E N C I A

Considerando; que por tener frases y conceptos que necesariamente habia de producir su lectura una ofensa á los sentimientos religiosos de los católicos, el Alcalde de Manresa prohibió entre otros á José Moliné que repartiera sus hojas en las inmediaciones de la Catedral; más á pesar de ello, el recurrente las entregó á sus correos, para que al salir de misa sus concurrentes, lo hicieran á su vez á éstos como así se efectuó; y afirmados esos hechos por la sentencia recurrida con inserción del texto de las mismas, es inconcuso que tales actos constituyen las faltas que definen y penan los artículos quinientos ochenta y seis número primero, y quinientos ochenta y nueve número quinto, toda vez que dejando aquellos de cum-

plir las órdenes que les dió la autoridad y conocimiento perfecto de que dichas hojas eran una crítica acerca de las doctrinas y Ministros de la religión católica, las entregan á los concurrentes á sus actos para ofender como lo hicieron los sentimientos religiosos.

Considerando; que al entenderlo también así el Juez de Manresa, no comete en su sentencia, cual se supone con error, las infracciones que se alegan en el recurso; y evidenciado como está que el recurrente fué el que proporcionó las hojas y el que indujo á los otros para su reparto, no cabe dudar que en su ejecución tiene la participación de autores como así se aprecia con acierto en aquella, haciéndose improcedente el recurso.

FALLAMOS, que debemos declarar y declaramos no haber lugar al interpuesto por José Moliné Culell, á quien condenamos en las costas y á la pérdida del depósito constituido al que se dará la inversión correspondiente. Comuníquese esta resolución al Juez de Instrucción de Manresa á los efectos oportunos. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Alvaro Landeiro. — Juan de D. Roldán. — M. López de Sá. — Nazario Vázquez. — Ricardo J. Ortiz. — Félix de Aramburu. — Juan Fco. Ruiz.

---

### **Nuevos Socios inscritos en la Liga Sacerdotal Eucarística.**

---

- D. Lorenzo Pérez, Coadjutor de Arrabalde.
- » Juan Sales, Pbro., Astorga.
- » Isaac Rodríguez, Párroco de Forná.

- D. Victoriano Rodríguez, Coadjutor de Chaguazoso.  
» Fernando Fernández, Coadjutor de Rajoa.  
» Amadeo Rubio, Ecónomo de Andaraso.
- 

*RELACIÓN de los pobres que han de formar el  
Apostolado en el próximo Jueves Santo, día 4 de  
Abril de 1912.*

- D. Julián Llamas Rodríguez, de Estebanez.  
» Pedro Regalado Marcos Sánchez, de Santa Marina del Rey.  
» Lorenzo Geijo Riesco, de San Justo de la Vega.  
» Manuel García Lama, de Sotelo.  
» Angel Prieto Castaño, de Villarrín.  
» Francisco Toral Llamazares, de Villoria.  
» Pedro García García, de Banidodes.  
» Antonio Pedro Barcia Prieto, de Villarrín.  
» Alonso Merino Vega, de Villarrín.  
» Jerónimo Fernández García, de Lombillo.  
» Jacinto Alonso Trincado, de Vilela.  
» Anacleto Calvo Prada, de Astorga.
- 

**ASOCIACIÓN SACERDOTAL DE SUFRAGIOS**

---

**Relación de Sres. Asociados**

- D. Antonio Hernández Coadjutor de Manjarín.  
» Amadeo Rubio Bardón, Ecónomo de Andaraso.  
» Guillermo Turrado Turrado, Coadjutor de Santa Cruz de Bascois.
-

## BIBLIOGRAFÍA

---

**Diálogos Catequísticos, 2.<sup>a</sup> serie, sobre los Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia**, por el doctor D. Federico Santamaría, Presbítero, Secretario de la Liga Nacional de Defensa del Clero y Redactor de «Semana Parroquial», 100 páginas, 35 céntimos ejemplar. En casa del autor, Plaza de las Peñuelas, Madrid, rebaja desde 20 ejemplares.

Esta obrita es continuación de la primera serie, que mereció grandes elogios de toda la prensa. En esta serie el autor expone en 20 Diálogos los Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia.

En ellos encontramos la misma meridiana claridad y la solidez que en la primera, y si cabe, ofrece mayor amenidad.

No nos admira que redactores de revistas catequísticas extranjeras, hayan pedido al autor facultad para traducirlos á sus idiomas respectivos.

A la exposición de los Mandamientos preceden los juicios favorables de la prensa acerca de la primera serie, un prólogo del Doctoral de Madrid y cuatro palabras del autor en que leemos grandes elogios del director de la *Hojita celeste* de Sevilla, para los opúculos del señor Santamaría.

La recitación de estos Diálogos, dará gran interés y solemnidad á los actos públicos de las Catequesis y Cofradías. Nuestra enhorabuena al autor.

\*  
\* \*

Ha sido buen acuerdo de la benemérita *Acción Social Popular* el de la publicación en elegante folleto del discurso que sobre sindicalismo obrero pronunció en la última Asamblea Diocesana de Barcelona el Dr. D. Nar-

ciso Plá y Deniel. La claridad de exposición, la sencillez en la argumentación, y la precisión de conceptos campean en dicho discurso hasta el punto de dar con escasa extensión y mucha profundidad la nota exacta de la labor sindical católica á emprender y de la ya realizada en España.

\*  
\* \*

### **Las Cajas rurales en España y en el extranjero**

*por el P. Narviso Noguera, S. J.—Un tomo en 4.º mayor de 668 páginas de nutridísima lectura, al precio de 7 pesetas en rústica y 8,50 en tela.*

**Teoría.—Historia.—Guía práctica.—Legislación, estatutos, formularios.**

Cuatro son los libros que constituyen el tomo, distinguidos según los epígrafes que acabamos de apuntar

El primero es teórico y contiene un examen razonado de las Cajas rurales en sus aspectos ideal, económico y legal; en su constitución y operaciones; en la armonía de sus partes; en su organización local, central y federal; en sus diferencias con los sistemas opuestos. Indícanse las modificaciones con que ha sido reformado el sistema fundamental, ó sea las Cajas de Raiffeisen, llamadas por antonomasia Cajas rurales, y las aplicaciones al crédito popular urbano. Discútense largamente algunos puntos de especial importancia en nuestros días, como la prensa agrícola y el *warrant*, la intervención del Estado y la participación del clero.

La parte histórica, que es propia materia del libro segundo, buscando en todo la mayor exactitud y los datos más recientes, describe en numerosos estudios monográficos el origen y progresos de las Cajas rurales en muchas y diversísimas naciones, sus diferentes caracteres y organización local ó central, haciendo resaltar los hechos que más sirven á la doc-

trina, á la imitación ó al escarmiento, dando idea de los varios sistemas en vigor y de su respectiva eficacia, prestando, finalmente, especial atención á la legislación del crédito agrícola y, en general, á la intervención del Estado como quiera que se haya ejercido, aquilatando su valor y especificando sus resultados. Ciérrase esta parte con algunos capítulos dedicados á España, á sus principales tipos de Cajas, á las empresas de la iniciativa invidual y á la acción del Estado, de la cual se trata extensamente, y á las disposiciones legales de más utilidad á las Cajas y Sindicatos.

El tercer libro ó Guía práctica recogiendo los avisos de la experiencia nacional y extranjera, lleva como por la mano á los organizadores y administradores de sindicatos agrícolas y Cajas rurales en la fundación y buen régimen de la asociación, así como en las relaciones con otros establecimientos de crédito, singularmente el Banco de España y de León XIII.

Insértase, finalmente, en el libro cuarto el texto de las leyes que más hacen al caso; se proponen ejemplos de estatutos y reglamentos de Cajas rurales y sindicatos agrícolas, locales y centrales, de federaciones particulares y nacionales, una selección de formularios para los actos más importantes y los modelos circunstanciados de contabilidad del tan afamado sistema de Mellaerts-Raiffeisen.

*De venta en la Administración de RAZÓN Y FE,  
Plaza de Santo Domingo, 14 bajo, Madrid.*